



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Decano

Número:

**Referencia:** EX-2025-05112489- -UBA-DME#FFYL Adjudicar Contratación Directa N° 29/25 Compulsa Abreviada por Monto, PAPELERA PERGAMINO S.A, CUIT 30-53818652-6, Resmas de Papel

---

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 29/25, por la la adquisición de resmas de papel A4, solicitado por el Sr. Matías Cordo, Subsecretario de Publicaciones; y

### CONSIDERANDO

Que en Orden N° 18 y 19 obra la REDEC-2025-2367-UBA-DCT#FFYL, de fecha 6 de noviembre de 2025, por la cual se autorizó la realización de la Contratación Directa N° 29/25 y se aprobó el gasto por la suma de \$6.600.500,00.

Que en Orden N° 28 obra Acta de Apertura de Ofertas N° 34/25, por la cual se deja constancia de que se han recepcionado las ofertas de “ERRE DE S.R.L.”, “PAPELERA PERGAMINO S.A.” y “MELENZANE S.A.”.

Que en orden N° 37 obra comprobante de ingreso de garantías de la firma ERRE DE S.R.L., Pagaré por la suma de \$362.411,00, y de la firma MELENZANE S.A., Pagaré por la suma de \$475.000,00.

Que en Orden N° 55 obra el Dictamen de Evaluación N° 27/25, por un total de \$5.940.160,00.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Facultad y dice que no hay observaciones jurídicas que realizar, e informa que no encuentra en las constancias documentales del expediente que el oferente haya denunciado marca de las resmas cotizadas en el renglón 1 (en tanto se limita a transcribir el renglón del pliego donde surge “TIPO BOREAL EXTRA BLANCO”), ni tampoco que haya acompañado muestras.

Que en Orden N° 71 el Sr. Matías Cordo, Subsecretario de Publicaciones, informa en relación a la omisión de la marca en el renglón Nro. 1 por parte del oferente Papelera Pergamino, se informa: que la empresa Papelera Pergamino, al cotizar el renglon N° 1 donde ha especificado el renglón como 'TIPO BOREAL EXTRA BLANCO', hace referencia a la única marca del mercado que lleva esa denominación específica, la marca Boreal tipo Extra Blanco de la empresa Celulosa Argentina, que es la ofertada por este proveedor, por lo cual queda claro que se cumplen las especificaciones del Pliego.

Que dicho acto se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A, Código UBA I-53], Artículos 18 y 129, aprobado por Resolución (CS) N° 8240 de fecha 18 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, aprobadas por Resolución (CS) N° 1073, de fecha 15 de agosto de 2018 y RESCS-2022-635-UBA-REC, de fecha 30 de junio de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

#### **R E S U E L V E**

**ARTICULO N° 1:** APROBAR la Contratación Directa N° 29/25, por la adquisición de resmas de papel A4, solicitado por el Sr. Matías Cordo, Subsecretario de Publicaciones, y ADJUDICAR la misma por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA (\$5.940.160,00) a favor del Oferente N° 2 “PAPELERA PERGAMINO S.A.”, CUIT N° 30-53818652-6, Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio.

Renglón N° 2, Fracasado por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No se hará un nuevo llamado. Se tramitará por otra vía.

**ARTICULO N° 2:** APROBAR el gasto en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA (\$5.940.160,00), por la adquisición de resmas de papel A4, solicitado por el Sr. Matías Cordo, Subsecretario de Publicaciones, a favor del Oferente N° 2 “PAPELERA PERGAMINO

S.A.”, CUIT N° 30-53818652-6, Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio.

**ARTÍCULO N° 3:** IMPUTAR el gasto aprobado en el Artículo 2do de la presente Resolución en el Inciso 2 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1 “Papel de escritorio y cartón” - Fuente de Financiamiento 12 – Cuenta: Recursos Propios – Subcuenta: Recursos Varios - Ejercicio Financiero 2025.

**ARTÍCULO N° 4:** NOTIFÍQUESE al adjudicatario “PAPELERA PERGAMINO S.A.”, y a los otros oferentes presentados “ERRE DE S.R.L.” y “MELENZANE S.A.”.

**ARTÍCULO N° 5:** NOTIFIQUESE a los oferentes “ERRE DE S.R.L.” y “MELENZANE S.A.” que en el plazo de 10 (DIEZ) días, a partir de notificada la presente resolución, procedan a retirar las garantías de mantenimiento de oferta presentadas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A, Código UBA I-53].

**ARTICULO N° 6:** AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a emitir la Orden de Provisión correspondiente.

**ARTICULO N° 7:** Regístrese, notifíquese a la Dirección de Tesorería y pase a la Dirección de Contrataciones a sus efectos.